JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA

Email: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co
Micrositio: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home

SECRETARÍA. Montería, veintiséis (26) de enero de dos mil veinticuatro (2024). Pasa al despacho de la señora Juez el presente proceso, en donde por error involuntario la secretaria del despacho elaboro oficios de levantamiento de medidas- visibles en TYBA**.** Provea,

YAMIL MENDOZA ARANA
Secretario

Montería, veintiséis (26) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	DIVISORIO - VENTA DE LA COSA COMUN
DEMANDANTES	MARIA FRANCESCA SOLANO D'AMBROSIO–CC. 1.018.451.138, y DAVID ANDRES ALVAREZ D'AMBROSIO –C.C. 1.003.435.574
APODERADO	JOSE DAVID PETRO RUIZ – CC 1.026.255.675 y T.P. Nº. 215.544 del C.S. J
DEMANDADO	LAUREANO SEGUNDO ALVAREZ NARVAEZ - C.C.10.766.567
RADICADO	23001310300320230000200
ASUNTO	**ORDENA**
PROVIDENCIA N°	(#)

ASUNTO A RESOLVER

En atención a la nota secretaria, procede el Despacho a verificar que con posterioridad a la elaboración de los oficios por parte del secretario de despacho, el abogado de la parte demandante JOSE DAVID PETRO RUIZ, presentó RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO QUEJA contra el auto de 17 de octubre de 2023.

Razones por las que la **DECISION DEL AUTO CALENDADO 22-08-2023, consistente en:**

> **PRIMERO: DECLARAR ILEGAL** el auto admisorio de la demanda de 24- febrero-2023, **y los autos subsiguientes, incluyendo el auto calendado** 26 de Julio de dos mil veintitrés (2023) mediante el cual, se convocó a audiencia del artículo 372 del CGP, por las razones expuestas.
>
> Una vez en firme este auto, vuelve a despacho para proveer lo que corresponda.

No estaba ejecutoriada, ya que los citados oficios se elaboraron el dia 23 de octubre de 2023, antes que se resolviera sobre el recurso de apelación que en efecto fue concedido. (ver imagen).

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA

Email: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co
Micrositio: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home

			Ciclo	Tipo Actuación	Fecha Actuación	Fecha de Registro	Estado Actuación
			SALIDAS	Envio A Superior Por Interpuestos Sin Finalizacion	7/12/2023	7/12/2023 4:14:46 P. M.	REGISTRADA
			NOTIFICACIONES	Fijacion Estado	27/11/2023	24/11/2023 4:14:46 P. M.	REGISTRADA
			GENERALES	Auto Decide Apelacion O Recursos	24/11/2023	24/11/2023 4:14:46 P. M.	REGISTRADA
			GENERALES	Agregar Memorial	9/11/2023	9/11/2023 2:41:17 P. M.	REGISTRADA
			TRASLADOS	Traslado Secretarial	8/11/2023	8/11/2023 8:09:59 A. M.	REGISTRADA
			GENERALES	Envió De Notificación	30/10/2023	30/10/2023 2:27:05 P. M.	REGISTRADA
			GENERALES	Envió De Notificación	30/10/2023	30/10/2023 11:31:26 A. M.	REGISTRADA
			GENERALES	Elaboración De Oficios Telegramas	30/10/2023	30/10/2023 10:48:14 A. M.	REGISTRADA
			GENERALES	Agregar Memorial	23/10/2023	23/10/2023 11:42:07 A. M.	REGISTRADA
			NOTIFICACIONES	Fijacion Estado	18/10/2023	17/10/2023 5:21:22 P. M.	REGISTRADA

Por las anteriores razones y en aras de subsanar el yerro, se ordena por secretaria anular los oficios números 1086 y 1087 del 23 de octubre de 2023. Ofíciese en tal sentido.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR POR SECRETARIA anular los oficios números 1086 y 1087 del 23 de octubre de 2023. Ofíciese en tal sentido a las correspondientes entidades.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZA,

MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT

Firmado Por:
Maria Cristina Arrieta Blanquicett
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 3

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aefd04afc92c3d84628c9554894ee913bd1b446773450b227e827fc49d37ec8e**
Documento generado en 26/01/2024 01:26:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica